

Nº	Ref. Catastral	Parcela	Propietarios y domicilio	Superficie, arectada m <sup>2</sup>	Nº	Ref. catastral	Parcela	Propietarios y domicilio	Superficie, arectada m <sup>2</sup>
69	8	280	Pedro Muzquiz Cunchillos C/ Mediavilla nº 56	1.129,50	83	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
70	8	356	Camilo Madorrán Herce C/ Pilarte nº 27	316,50	84	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
71	8	341	Julio Díez Bella C/ Aurelio Prudencio nº 10	339,10	85	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
72	9	192	Agapito Comas Lorente C/ Avda. Numancia nº 66	603,50	86	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
73	9	7	Julio Lapeña Bobadilla C/ Sastres nº 12	136,50	87	Acequia		Comunidad Regadios	4,00
74	9	6	Pilar Comas Lorente C/ Sertorio nº 23	384,10	88	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
75	9	4	Teodoro Lorente Reboles y Salvador Sigüenza Bergasa C/ Tvsia. Santiago 27	91,60	89	Acequia		Comunidad Regadios	130,00
76	9	193	Felisa Comas Lorente C/ Avda. Numancia nº 50	271,50	90	Acequia		Comunidad Regadios	400,00
77	9	2	Elena Losantos Martínez C/ Sastres nº 12	159,10	91	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
78	9	3	Santiago Beisti Gurrea C/ Santa Lucía nº 14	117,50	92	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
79	8	19	José Comas Rodríguez C/ Teatro nº 16-1ª B	202,20	93	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
80	Acequia		Comunidad Regadios	140,00	94	Acequia		Comunidad Regadios	130,00
81	Acequia		Comunidad Regadios	9,00	95	Acequia		Comunidad Regadios	100,00
82	Acequia		Comunidad Regadios	9,00	96	Acequia		Comunidad Regadios	150,00
					97	Acequia		Comunidad Regadios	9,00
					98	Acequia		Comunidad Regadios	4,00
					99	Acequia		Comunidad Regadios	14,00
					100	Acequia		Comunidad Regadios	14,00
					101	Acequia		Comunidad Regadios	14,00

Calahorra, 16 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2810

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue rollo de apelación nº 161/87, sobre lesiones atropello, procedente del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, siendo apelante Andrés Gabarri Jiménez y apelada Mª Soledad Suárez Conde en el que por providencia del día de la fecha, he mandado citar a Andrés Gabarri Jiménez, que tuvo su último domicilio conocido en esta Capital, c/ San Francisco s/n para el próximo día 27 de enero de 1988, a las 9,55 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral, en concepto de apelante, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Andrés Gabarri Jiménez, y su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2804

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 724/84, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Dª Rafaela Santana Arencibia y contra su esposo a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 24 de marzo a las diez treinta horas. Con carácter de segunda el día 26 de abril a las diez treinta horas y para la tercera el día 26 de mayo a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán simultáneas en este Juzgado y en el Juzgado de Las Palmas de Gran Canaria que corresponda.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Derechos de traspaso de los locales comerciales sitos en Las Palmas de Gran Canaria, calle Artemi Semidán, números 89 y 102, —Barrio de Isleta— o Puerto de la Luz.

Valorado en Un millón ochenta mil pesetas.

Logroño, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2811

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 97/86 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A., contra María de los Angeles Hernández Duque y contra su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día diez de marzo de 1988, a las diez treinta horas. Con carácter de segunda el día once de abril, a las diez treinta horas, y para la tercera el día diez de mayo, a las diez treinta horas.

Las subastas serán simultáneas en este Juzgado y en el que corresponda de Valladolid.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos